



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2015-MPH/GDT

Ayacucho,

05 ENE. 2016

VISTO:

El expediente N° 028489, del 28 de Diciembre del 2015, por el cual doña Reyna QUISPE CUBA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "J", Lt-18, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 173.40 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 370-2015-MPH-32-36/RFM, del 29-12-15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "J", Lt. 18, con una extensión superficial de 173.40 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 18 (MATRIZ): Sra. Victoria PARIONA ROJAS VDA. DE SACSARA:

- Por el Frente: con el Jr. Morro de Arica, con un tramo de ----- 7.80 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 18A, con tres tramos de ----- 4.55, 12.70 y 4.70 ml.
- Por la Izquierda: con el pasaje S/N y Lote 19, con un tramo de ----- 25.05 ml.
- * Por el Fondo: con el Lote 15, con un tramo de ----- 7.70 ml.

AREA : 173.40 m2.

PERIMETRO : 62.50 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 18 (Remanente): Sra. Victoria PARIONA ROJAS VDA. DE SACSARA:

- Por el Frente: con el Jr. Morro de Arica, con un tramo de ----- 6.80 ml.
- Por la Derecha: con la servidumbre legal de paso, con dos tramos de 4.74 y 7.89 ml.
- Por la Izquierda: con el pasaje S/N, con un tramo de ----- 13.60 ml.
- * Por el Fondo: con el Sub Lote 18B (Resultante), con un tramo de --- 6.48 ml.

AREA : 80.90 m2.

PERIMETRO : 39.51 ml.

SUB LOTE 18B (Resultante): Sra. Reyna QUISPE CUBA:

- Por el Frente: con el Lote 18 (Remanente) y servidumbre legal de paso, con dos tramos de 1.00 y 6.48 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 18A, con dos tramos de ----- 4.77 y 4.70 ml.
- Por la Izquierda: con el pasaje S/N Y Lote 19, con un tramo de -- 11.45 ml.
- * Por el Fondo: con el Lote 15, con un tramo de ----- 7.70 ml.

AREA: 80.00 m2.

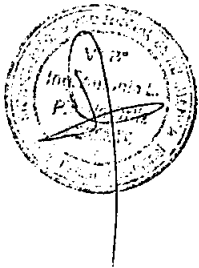
PERIMETRO: 36.10 ml.

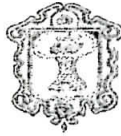
SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: con el Jr. Morro de Arica, con un tramo de ----- 1.00 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 18A, con dos tramos de ----- 4.55 y 7.93 ml.
- Por la Izquierda: con el Sub Lote 18 (Remanente), con dos tramos de 4.74 y 7.89 ml.
- * Por el Fondo: con el Sub Lote 18B (Resultante), con un tramo de --- 1.00 ml.

AREA: 12.50 m2.

PERIMETRO: 27.11 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
ING. ANTONIO L. CALDO BARRIE
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

05 ENE. 2016

Ayacucho, 05 ENE. 2016
Oficio Circ. N° 003-2016-UTD-SG-MPH
DE: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia
del original de: RE-004-2016-MPH/SDT
Así como 05 ENE. 2016

La presente copia constituye la transmisión oficial de dicha resolución
emitida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Luis A. Quicaño Escalante
JEFE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
06 ENE 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____